

PERMISO
PROVISIONAL
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PESTO
TEMPORALES**
CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

TEM000909

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ISABELES FLORIAN MA. CONSUELO
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIRAR
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
 CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 4.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt3.

DIAS ALMABRADOS:
DIAZ JUAN FRANCISCO

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$640.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:52 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:20 n	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:20 a A: 11:00:20 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

DE 5 MTS SE INSTALABA EN 4 MTS SOLO POR ESTE AÑO

P. J. A. H. Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ISABELES FLORIAN MA. CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.